

Referencia:	2020/3000F
Procedimiento:	Contratos de servicios
Interesado:	MGS SEGUROS , WILLIS IBERIA , MUSAAT MUTUA DE SEGUROS , MAPFRE ESPAÑA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS
Representante:	JUAN IGNACIO QUEROL ANTICH
SERVICIOS MUNICIPALES	

José Rafael Arrebola Sanz, Vicesecretario del Ayuntamiento de Burjassot -

CERTIFICO: Que La Junta de Gobierno Local en su sesión del día 3 de septiembre de 2021 adoptó el siguiente acuerdo:

6. SERVICIOS MUNICIPALES.

Expediente: 2020/3000F.

REGULARIZACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO PARA LA SUSCRIPCIÓN POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA LA COBERTURA DE RIESGOS, EN APLICACIÓN DEL INCREMENTO DEL IMPUESTO SOBRE LAS PRIMAS DE SEGUROS CONTEMPLADO EN LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE ESTADO PARA LA ANUALIDAD 2021.

Dada cuenta del expediente número 2020/3000T incoado con fecha 6 de mayo, rectificado con posterioridad en fecha 25 de junio de 2020, para la suscripción por parte de este Ayuntamiento de las pólizas de seguro para la cobertura de riesgos, por lotes:

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 octubre de 2020, de adjudicación del contrato y el acuerdo de fecha 18 de enero de 2021 de corrección error aritmético en el acuerdo de adjudicación del lote 7, según seguidamente se indica:

“Segundo. Adjudicar el contrato de servicio para la suscripción por parte de este Ayuntamiento de las pólizas de seguro para la cobertura de los riesgos, según seguidamente se indica:

LOTE	CONCEPTO	ADJUDICATARIO	PRIMA ANUAL (ACTIVIDAD EXENTA DE IVA)
1	<i>Seguro de Responsabilidad Civil/Patrimonial</i>	MAPFRE CIF: A28141935	48.980,03 €
2	<i>Seguro de Daños Materiales</i>	AXA CIF: A60917978	25.999,03 €
3	<i>Seguro de Accidentes personal</i>	SVRNE CIF: V48083521	22.854,76 €
4	<i>Seguro de Flota de vehículos del Ayuntamiento</i>	MGS CIF: A08171373	14.826,23 €

5	Seguro de Reclamación de Daños al Patrimonio	ARAG CIF: W0049001A	9.553,26 €
6	Seguro de Responsabilidad de Autoridades y Personal	SIN OFERTAS	DESIERTO
7	Seguro de Responsabilidad Profesional de los Técnicos	MUSAAT V28865855	3.025,28 €

El plazo de duración de los contratos de seguro objeto de la presente adjudicación será de **UN AÑO**, a contar desde el 01/10/2020, con independencia de la fecha de formalización del contrato.

El contrato podrá prorrogarse, por mutuo acuerdo de las partes, anualmente y por un máximo de CUATRO AÑOS adicionales, mediante comunicación expresa con anterioridad al vencimiento del periodo contractual o de prórroga en curso, sin que la duración total del contrato incluidas las prórrogas puedan exceder de CINCO años.”

Los **Presupuestos Generales de Estado para la anualidad 2021**, aprobados el pasado 22 de diciembre, contemplan un incremento del Impuesto sobre las Primas de Seguros que afecta a los seguros contratados.

Este impuesto pasa de ser del 6% al 8 % en todas las primas devengadas a partir del 1 de enero de 2021.

Visto lo indicado en la cláusula 29 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, relativa a la modificación del contrato, en la que se indica:

“(…) Por lo que se refiere a modificaciones no previstas, solo podrán introducirse modificaciones no previstas por razones de interés público y cuando concurren algunas de las circunstancias y con los límites previstos en el artículo 205 y siguientes de la LCSP.”

Visto el correo electrónico remitido por la mediadora “WILLIS”, de fecha 25 de mayo de 2021, con la incidencia en la facturación del aumento del IPS de todas las pólizas del Ayuntamiento de Burjassot.

Visto el informe técnico de fecha 29 de junio de 2021, sobre el aumento del valor del contrato de las pólizas de seguro contratadas por este ayuntamiento a partir del 1 de enero de 2021 como consecuencia del aumento de impuesto de los seguros y en el que se indica que el incremento total del contrato, supone un aumento de la cuantía del contrato del 1,88 % en el caso más desfavorable, inferior al 10%, **se puede determinar que la modificación propuesta no es sustancial y con el incremento de las primas de todos los seguros, con el siguiente resultado:**

CONCEPTO:	IMPORTE
Valor de las primas de seguro del contrato actual	125.238,59 €/año
Valor de las primas de seguro ajustadas al nuevo impuesto 8%	127.415,16 €/año
Incremento de las primas de todos los seguros	2.176,57 €/año

Vistas las solicitudes de aplicación del incremento de las primas de seguro formuladas por las empresas adjudicatarias, según seguidamente se indica:

- Solicitud presentada de fecha 5 de julio de 2021, por D. Rafael Urrutia de Diego, actuando en nombre y representación de la mercantil SVRNE, NIF V48083521, empresa adjudicataria del Lote 3 Seguro de Accidentes personal.
- Solicitud presentada de fecha 6 de julio de 2021, por D. Carlos Poveda González, actuando en nombre y representación de la mercantil AXA, NIF A60917978, empresa adjudicataria del Lote 2 Seguro de Daños Materiales.
- Solicitud presentada de fecha 7 de julio de 2021, por D. Alberto Manuel Varela Muñiz, actuando en nombre y representación de la mercantil MAPFRE, NIF A28141935, empresa adjudicataria del Lote 1 Seguro de Responsabilidad Civil/Patrimonial.
- Contestación de MUSAAT, a través de la mediadora de seguros "WILLIS", indicando la aplicación en el IPS del 8% para la renovación de la póliza en el 2021, correo electrónico de fecha 16 de julio de 2021.

Consta Relación nº 12021000770 de fecha 30/06/2021 del Departamento de Intervención y con cargo a la aplicación presupuestaria según se indica a continuación:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DOCUMENTO CONTABLE RC	IMPORTE
920/22400 PRIMAS DE SEGUROS	12021000016555	57,00 €
920/22400 PRIMAS DE SEGUROS	12021000016556	179,98 €
920/22400 PRIMAS DE SEGUROS	12021000016558	209,57 €
920/22400 PRIMAS DE SEGUROS	12021000016559	422,60 €
920/22400 PRIMAS DE SEGUROS	12021000016560	388,49 €
920/22400 PRIMAS DE SEGUROS	12021000016561	918,93 €
TOTAL		2.176,57 €

Visto el informe jurídico favorable de la Técnica de Administración General de Servicios Municipales, de fecha 26 de agosto de 2021 y el informe de Vicesecretaría de conformidad Nº 162/2021, de fecha 27 de agosto de 2021.

La propuesta de acuerdo del expediente ha sido Fiscalización de conformidad con nº de referencia 2021/1294 por la intervención municipal mediante informe de fecha 27/08/2021.

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero. Aprobar la regularización del contrato de servicio para la suscripción por parte del Ayuntamiento de las pólizas de seguro para la cobertura de riesgos, en aplicación del incremento del Impuesto sobre las Primas de Seguros contemplado en los Presupuestos Generales de Estado para la anualidad 2021 y lo indicado en la cláusula 29 del Pliego de

Cláusulas Administrativas particulares en base al artículo 205 de la LCSP, según se detalla a continuación:

LOTE	SEGURO	ADJUDICATARIO	NUEVA PRIMA ANUAL AJUSTADA AL IPS 8%	NUEVOS RECIBOS TRIMESTRALES
1	Seguro de Responsabilidad Civil/Patrimonial	MAPFRE	49.898,96 €	12.474,74 €
2	Seguro de Daños Materiales	AXA	26.387,52 €	6.596,88 €
3	Seguro de Accidentes personal	SVRNE	23.277,36 €	5.819,34 €
4	Seguro de Flota de vehículos del Ayuntamiento	MGS	15.035,80 €	3.758,95 €
5	Seguro de Reclamación de Daños al Patrimonio	ARAG	9.733,24 €	2.433,31 €
7	Seguro de Responsabilidad Profesional de los Técnicos	MUSAAT	3.082,28 €	770,57 €

Segundo.- Aprobar el gasto de la regularización indicada correspondiente al contrato de servicio para la suscripción por parte del Ayuntamiento de las pólizas de seguro para la cobertura de riesgos, por importe total de 2.176,57 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 920/22400 PRIMAS DE SEGUROS del vigente presupuesto municipal.

Tercero. - Publíquese en el Perfil del Contratante en la forma prevista en el art. 63.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a las empresas adjudicatarias, a la Intervención Municipal y al responsable del contrato.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros (8 PSOE), **ACUERDA** aprobar la propuesta anteriormente transcrita en sus propios términos.

Y para que conste, extendiendo la presente a resultas de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en Burjassot

Visto bueno